



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGGGP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

**TRANSFERENCIAS FINANCIERAS REALIZADAS POR
EL MINISTERIO DE HACIENDA A LOS
GOBIERNOS MUNICIPALES
AL 30 DE JUNIO 2023**



MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ



1. Pilar
2. Alberdi
3. Cerrito
4. Desmochados
5. Gral. José Eduvigis Díaz
6. Guazucúa
7. Humaitá
8. Isla Umbú
9. Laureles
10. Mayor J. Dejesús Martínez
11. Paso de Patria
12. San Juan B. de Ñeembucú
13. Tacuaras
14. Villa Franca
15. Villa Oliva
16. Villalbín

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ AL MES DE JUNIO 2023

RECURSOS	
Royalties	183
FONACIDE	77
Juegos de Azar	7
Menores Recursos	0
TOTAL	267

FUENTE: MH, al 30/06/2023

* en millones de guaraníes

**TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A LOS MUNICIPIOS
DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ**

Transferencias Financieras							
Código Presupuestario		MUNICIPIOS	Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Total Transf a Gob Mun *
30	190	Pilar	0	0	0	0	0
30	191	Alberdi	0	0	0	0	0
30	192	Cerrito	0	0	0	0	0
30	193	Desmochados	0	0	0	0	0
30	194	Gral José E. Díaz	0	0	0	0	0
30	195	Guazucúa	0	0	0	0	0
30	196	Humaitá	183	77	7	0	267
30	197	Isla Umbú	0	0	0	0	0
30	198	Laureles	0	0	0	0	0
30	199	Mayor José D. Martínez	0	0	0	0	0
30	200	Paso de Patria	0	0	0	0	0
30	201	San Juan Bautista de Ñeembucú	0	0	0	0	0
30	202	Tacuaras	0	0	0	0	0
30	203	Villa Franca	0	0	0	0	0
30	204	Villa Oliva	0	0	0	0	0
30	205	Villalbín	0	0	0	0	0
TOTAL MUNICIPIOS			183	77	7	0	267

FUENTE: MH, al 30/06/2023

* en millones de guaraníes

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ AL MES DE JUNIO 2023

RECURSOS	
Royalties	18.791
FONACIDE	7.224
Juegos de Azar	674
Menores Recursos	3.304
TOTAL	29.993

FUENTE: MH, al 30/06/2023

* en millones de guaraníes

**TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADAS DE LOS
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ**

Transferencias Financieras Acumuladas							
Código Presupuestario		MUNICIPIOS	Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Total Transf a Gob Mun *
30	190	Pilar	3.206	1.197	122	0	4.525
30	191	Alberdi	1.847	689	75	354	2.965
30	192	Cerrito	1.016	396	34	300	1.746
30	193	Desmochados	870	339	30	300	1.539
30	194	Gral. José Eduvigis Díaz	951	371	32	300	1.654
30	195	Guazucúa	885	345	30	250	1.510
30	196	Humaitá	1.099	434	38	50	1.621
30	197	Isla Umbú	913	356	31	250	1.550
30	198	Laureles	932	363	31	300	1.626
30	199	Mayor José D. Martínez	958	374	32	300	1.664
30	200	Paso de Patria	885	345	30	300	1.560
30	201	San Juan Bautista de Ñeembucú	1.020	398	34	300	1.752
30	202	Tacuaras	949	370	32	0	1.351
30	203	Villa Franca	859	335	29	0	1.223
30	204	Villa Oliva	1.505	562	64	0	2.131
30	205	Villalbín	896	350	30	300	1.576
TOTAL MUNICIPIOS			18.791	7.224	674	3.304	29.993

FUENTE: MH, al 30/06/2023

* en millones de guaraníes

DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

- **LEY N° 7.050/2023** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, en el que se establece: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes.*
- **DECRETO N° 8.759/2023** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050/2023, del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, Anexo A.
- **ROYALTIES:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **FONACIDE:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.
- **CANON JUEGOS DE AZAR:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **MENORES RECURSOS:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 4.26/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py